



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD  
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 6'

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a LUIS ARTEMIO MOLINA a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 017 de 11 de Febrero de 2013, por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio y se elevan cargos, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de un proceso sancionatorio en contra del señor LUIS ARTEMIO MOLINA identificado con cedula de ciudadanía No. 2.450.654, residente en la Vereda Pejendio Reyes Sector Las Tablas. **ARTICULO SEGUNDO:** Elevar cargos en contra del Señor LUIS ARTEMIO MOLINA identificado con cedula de ciudadanía No.2.450.654, residente en la Vereda Pejendio Reyes, Sector Las Tablas, por violación de lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 9 de 1979, artículo 232 y artículo 595. **ARTICULO TERCERO:** Comisionar a la Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría Municipal de Salud, para que diligencie el tramite de sustanciación referente al proceso sancionatorio ordenado mediante este acto administrativo, y para que una vez recaudado el acervo probatorio, remita las diligencias a este Despacho, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda. **ARTICULO CUARTO:** Notificar el presente acto de apertura de proceso sancionatorio al Señor LUIS ARTEMIO MOLINA, identificado con Cedula No. 2.450.654, residente en la Vereda Pejendio Reyes, Sector Las Tablas, a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, la notificación se realizara de manera personal, o en su defecto por edicto. Una vez efectuada la notificación de este acto, podrán presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o por intermedio de apoderado los descargos a que tiene derecho, y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer. **ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy **11 JUL 2013** siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **24 JUL 2013** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).

CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ  
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Rafael López Zarama

